GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

XXXXX de XXXXX de 2025

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso XXXXXX, ofertó de forma irrevocable, la garantía técnica y término de respuesta, en los siguientes términos:

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida en el proceso debe cumplir los siguientes requisitos:

- **GARANTÍA TÉCNICA EQUIPOS Y ACCESORIOS**

El proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica para los equipos (GPS Y SUS ACCESORIOS) en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

El tiempo de la garantía técnica para los equipos en relación son de 24 meses a partir del recibo a satisfacción, y debe amparar lo siguiente:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que todos los bienes sean nuevos, genuinos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
4. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

El oferente debe certificar la disponibilidad para la entrega de los bienes en el tiempo requerido dentro del plazo de ejecución. Todos los gastos en que incurra el contratista en cumplimiento de la garantía están a cargo del mismo. Los elementos no podrán tener ningún tipo de defecto de fábrica, en caso de que se presente, el contratista podrá hacer el cambio por una sola vez de lo contrario no se aplicará la garantía técnica y directamente se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

TERMINO DE RESPUESTA DE GARANTÍA EQUIPOS Y ACCESORIOS

El lapso para el cumplimiento de la garantía técnica empezará a regir desde el momento en que el MDN-Ejército Nacional por intermedio del supervisor del contrato informe al contratista de la novedad.

1. El contratista para efectuar la reposición del bien contará con un máximo de 30 días cuando se lleve a cabo en el país o máximo 90 días para reposición en el exterior.
2. El plazo para la reposición en el exterior incluye el tiempo necesario para el transporte y trámites de exportación, importación y nacionalización a que haya lugar.
3. El contratista se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas aquellos equipos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación, por un tiempo mínimo de dos (2) años contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte de las Fuerzas Militares de Colombia.

- El contratista para efectuar la reposición de los elementos no recibidos a satisfacción contará con un máximo de tres (3) días calendario, a partir de la devolución por parte del supervisor del contrato. Así mismo, el contratista se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas y en las mismas condiciones técnicas del presente proceso aquellos elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación, esta garantía tendrá una duración de dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos.

- La responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica es del contratista, por tal motivo en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros.

- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual, debe garantizar el transporte, la seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los elementos que componen el equipo. Lo anterior bajo su costo y riesgo.
- El contratista deberá tener disponibilidad permanente para dar respuesta a MDN-Ejército Nacional mediante el supervisor del contrato en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación en los elementos ofertados durante el tiempo que cubra la garantía, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

➢ **GARANTÍA TÉCNICA SERVICIO**

- El oferente deberá presentar la garantía técnica para los servicios durante los primeros 10 días posteriores a la reunión de inicio e indicará el procedimiento que se deberá seguir para solicitar el servicio de garantía, de los servicios a adquirir.
- El oferente garantiza a la entidad, la activación de los equipos y Servicio de Datos para Geoposicionamiento Bidireccional Inreach por red de satélites Iridium®, conforme a los planes contratados, a partir de la firma del contrato.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA SERVICIOS

Para efectuar la garantía en servicios post Venta se cumplirá de acuerdo con el punto **3.1.** REQUISITOS GENERALES en los ITEM No. 3.1.2 – 3.1.4 – 3.1.5 de acuerdo a la especificación Técnica No. Servicio INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET- 04926/ COMÚN1

- El contratista deberá efectuar una prueba de funcionamiento satisfactoria en presencia del supervisor del contrato. Por la activación de cada equipo y funcionamiento de la plataforma e igualmente de las idénticas características del plan contratado y que cumpla con todas las especificaciones y funcionalidades, se pondrá a prueba el punto REQUSITOS ESPECIFÍCOS - 3.2.1 INREACH – ITEM No. 3.2.1.1 – 3.2.1.2 – 3.2.1.4 - 3.2.1.5 – 3.2.1.6 - 3.1.2.1.7 – 3.2.1.8 – 3.2.1.9 – 3.2.1.10 de acuerdo a la especificación Técnica No. Servicio INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET- 04926/ COMÚN1. Los gastos debidos a servicio, activación, desactivación y demás a que haya lugar durante el proceso de los servicios adquiridos por los equipos serán asumidos por el contratista, **de la cual emitirá informe en caso de requerirse.**

- El término de la garantía será por el término de dos (2) años, contado a partir de la suscripción del acta de recibo de satisfacción, firmada por parte del representante legal de la empresa y el supervisor del contrato.

- El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, un usuario con acceso a la plataforma del proveedor original del servicio con el fin que se pueda evidenciar el consumo y facturación del servicio.

- Adicionalmente se deberá capacitar al supervisor del contrato en lo referente a la administración de mencionada plataforma, incluyendo el funcionamiento del consumo y facturación del servicio a contratar.

- Es responsabilidad del contratista garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma INREACH, así mismo garantizar los medios necesarios para solucionar cualquier novedad operativa o de configuración que se pueda presentar. Cualquier falla deberá ser resuelta de forma inmediato por el personal designado por el contratista sin que esto genere costos adicionales para el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional-CENAC TELEMÁTICA.

Cordialmente,

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)
Proponente: Documento de Identidad: